



NACIONAL



RESOLUCION 709/1997

ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSal)

Sistema Nacional el Seguro de Salud -- Modificase la Resolución N° 574/96, estableciéndose que todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley 23.660, podrán solicitar apoyo financiero para la cobertura de tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de personas infectadas por retrovirus humanos y las que padezcan SIDA y/o enfermedades intercurrentes y para la atención de personas que dependen física y psíquicamente del uso de estupefacientes.

Fecha de emisión: 10/04/1997; Publicado en: Boletín Oficial 17/04/1997

VISTO el Expediente N° 2002-3326-97-9-MSyAS relacionado con el Expediente N° 63.125/97-ANSSAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.455 y su Decreto Reglamentario N° 580/95-PEN, han determinado la obligatoriedad de las "Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del sistema" de incorporar obligatoriamente la cobertura para los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de las personas Infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana (H. I. V.) y/o sus enfermedades Intercurrentes, así como también la cobertura para los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de las personas que dependen física o psíquicamente del uso de estupefacientes;

Que en consecuencia las Obras Sociales bajo la Jurisdicción de la A. N. S. Sal., deben cubrir las terapéuticas recomendadas para los enfermos de SIDA y Drogadicción;

Que en base a lo expuesto es necesario que tales entidades deban ajustar su cometido a las disposiciones de la Resolución N° 574/96-ANSSAL, para obtener la asistencia financiera;

Que debe incorporarse en la citada Resolución N° 574/96-ANSSAL estas causales de financiamiento;

Que se ha pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en uso de las atribuciones que emanan de las disposiciones en vigencia, arts. 12 y 13 de la Ley 23.661 y de conformidad con los Decretos Nros. 784/93 y 785/93-PEN.

EL INTERVENTOR EN LA

ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporar como Anexo VI bis de la Resolución N° 574/96-ANSSAL el siguiente texto: "Todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley 23.660, beneficiarias del fondo de Redistribución de la Ley 23.661, podrán solicitar apoyo financiero para la cobertura de los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de las personas infectadas por retrovirus humanos y las que padezcan síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y/o enfermedades intercurrentes y también para la cobertura de la atención de las personas que dependen física y psíquicamente del uso de estupefacientes de acuerdo a los valores que surgen del Anexo I y

II de la Resolución N° 0709/97 -ANSSAL y conforme al procedimiento establecido por esta normativa".

Art. 2°. - Los agentes del seguro deberán dar cobertura a sus beneficiarios que se encuentren afectados por el H. I. V.-SIDA-o dependan física y psíquicamente del uso de estupefacientes, dentro del Vademécum de las drogas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, conforme a las dosis terapéuticas recomendadas en la indicación médica correspondiente y de acuerdo a los módulos y valores que se detallan en los Anexo I y II de la presente Resolución.

Art. 3°. - Los responsables de las obras sociales solicitarán el apoyo financiero para las coberturas señaladas en el artículo precedente, dentro de las pautas prescriptas por la Resolución N° 574/96-ANSSAL y sus modificatorias.

Art.4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

José L. Lingeri.

ANEXO I

"COBERTURA MENSUAL DE MEDICAMENTOS DEL SIDA"

MODULO 1: DOBLE TERAPIA ANTIRETROVIRAL

COMBINACIONE: (AZT+DDI+AZT+DDC+AZT+3TCD \$455
DI+D4T+D4T+3TC)

MODULO 2: DOBLE TERAPIA ANTIRETROVIRAL CON INHIBIDOR DE
PROTEASA

COMBINACIONES: (DDI+RITON/INDINAV \$785

DDC+RITON/INDINAV

D4T+INH.PROTEASA3TC+INH.

PROTEASA)

MODULO 3: TRIPLE COMBINACION ANTIRETROVIRAL

COMBINACIONES: (AZT+DDI+INH. PROTEASA \$1026

DDI+D4T+INH. PROTEASA

AZT+3TC+INH. PROTEASA)

MODULO 4: TERAPIAS ANTIRETROVIRALES EN PEDIATRIA

OPCION 1: (DDI MONOTERAPIA+AZT \$75

MONOTERAPIA AZT+DDI)

OPCION 2: (DDI+D4T) \$302

ANEXO II

"COBERTURA POR DROGADEPENDENCIA"

a) Consulta y Orientación hasta \$ 13.- por sesión.

Hospital de Día "Módulo de 4 hs".- hasta \$ 350.- por mes.

Hospital de Día "Módulo de 8 hs". hasta \$ 650.- por mes.

Hospital de Noche hasta \$ 350.- por mes.

e) Internación Psiquiátrica para Desintoxicación, con terapéutica y medicación específica -
"Módulo" de hasta \$ 50.- por día.

f) Internación de "COMUNIDADES TERAPEUTICAS" debidamente autorizados
"Módulo" hasta \$ 900.- por mes.

TEST- DE CONTROLES TERAPEUTICOS

CARGA VIRAL (B-DNA) \$320

RECUENTO CD4/CD8 (Por citometría de \$ 40.

flujo)

